

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-00377 con el cual solicitan el decreto de medidas cautelares. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOFAM

DEMANDADO(S). JAIRO DE JESÚS UPARELA ORTEGA Y WILLIAM ENRIQUE TORRES AYAZO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-00377-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo del remanente que resultare del proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Montería, teniendo como partes procesales a COOFAM contra JAIRO UPARELA ORTEGA identificados con radicados 2016 – 1259 y 2017 – 01928.

Embargo del remanente que resultare del proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, teniendo como partes procesales a COOCFAM contra JAIRO UPARELA ORTEGA identificado con radicado 23.001.40.03.003.2013-00653

Una vez estudiadas las medidas cautelares enunciadas, y como quiera que estas se encuentran ajustadas a derecho, el Despacho las decretará señalando en todo caso que no se decretará la medida dirigida al proceso identificado con radicado N° 2016-01259 que cursa en nuestras oficinas dado que el mismo se encuentra terminado mediante auto adiado 07 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE el embargo del remanente de los dineros de propiedad de JAIRO UPARELA ORTEGA identificado con cédula N° 9.131.138. dentro del proceso que se surte ante estas oficinas y se identifica con radicado N° 2017-01928.

SEGUNDO. DECRÉTESE el embargo del remanente de los dineros de propiedad de JAIRO UPARELA ORTEGA identificado con cédula N° 9.131.138. dentro del proceso iniciado por COOFAM que se surte ante el JUZGADO TECERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA y se identifica con radicado 23.001.40.03.003.2013-00653-00.

TERCERO. Por Secretaría **LÍBRENSE** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e9aaef7b9efe944957d71ff904054e55ec135fb86378b452f071ecb5d10256**

Documento generado en 12/01/2022 10:39:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>